293

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS
M.R.Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur

Asunción, 27 de julio de 2017.-

Nota DAJ/IED Nº 58 /17

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, Funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota CEO N° 326/2017, en referencia al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 37/2017 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO AD – REFERÉNDUM", a objeto de remitir la Evaluación Documental de las ofertas presentadas por los oferentes.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.

Atentamente.

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
27 JUL 2017
Hora: 12:30
Observación:

Lic. CLAUDIA VERA
Corte Suprema de Justicia
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 37/2017 "MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRIA/CALIENTE PARA LA DGRP - CONTRATO ABIERTO AD - REFERÉNDUM

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	PAMAQ S.A.		ISLAS CANARIAS S.A.		FRIOTEXS S.R.L.	
a) Formulario de Oferta. **(Documento Sustancial)** (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.)	2/4	CUMPLE	57/56	CUMPLE	108/ 107	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **(Documento Sustancial)**	5	CUMPLE	55	CUMPLE	106	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP (**Documento Sustancial**).	6	SIPE CUMPLE	53	* Observación	104	* Observación
d) Declaración jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución N° 941/2010.	6	SIPE CUMPLE	52	CUMPLE	103	CUMPLE
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.						
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos. *(SUSTANCIAL)	6	SIPE CUMPLE	50/40	CUMPLE	105	SIPE CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	6	SIPE CUMPLE		NO CUMPLE	105	SIPE CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los Apoderados de la Sociedad, copia simple.	6	SIPE CUMPLE		NO CUMPLE	82	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Sustancial)**	6	SIPE CUMPLE	39	CUMPLE	105	SIPE CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	6	SIPE CUMPLE	36	CUMPLE	101	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	6	SIPE CUMPLE		NO CUMPLE	84	CUMPLE
V. OTROS DOCUMENTOS						
a. Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2016, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	6	No adjunta Balance 2016 SIPE CUMPLE (Renta)	35/33	Adjunta Copia simple de DJ Renta. No presenta Balance	70/35	Adjunta copia simple de balance. No acompaña Renta.
b. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes del presente llamado (MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE), que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas de ventas deberán corresponder 2014, 2015 y 2016 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-	28/52	CUMPLE		NO CUMPLE	22/1	El contrato presentado no se ajusta al objeto del llamado.
c. Constancia Emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto N° 10340 del Ministerio de Hacienda.		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
d. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	59	Según Acta de Asamblea del 10/5/17 está incompleta.	38	Según Acta de Asamblea del 21/4/17 está incompleta.	102	Los nombres y números de CI del listado están invertidos.
e. Especificaciones técnicas debidamente llenada y firmada con los datos solicitados	69/72	CUMPLE	25/22	CUMPLE	94/91	CUMPLE
f. En caso de que el oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el siguiente documento: CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente.		NO ADJUNTA (No es causal de rechazo de la oferta)		NO ADJUNTA (No es causal de rechazo de la oferta)		NO ADJUNTA (No es causal de rechazo de la oferta)

* Observación: Las firmas ISLAS CANARIAS S.A. y FRIOTEXS S.R.L. adjuntan el documento que cumple con la forma solicitada en el PBC, sin embargo una persona es accionista al mismo tiempo de las dos firmas incumpliendo con el inciso g) del Art. 40.

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

992